



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR SOCIEDAD EXCAVACIONES
PEÑA LIMITADA.**

ALGARROBO, 02 MAR 2023

DECRETO N° 0580



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2023.
4. D.A. N° 2.901 de fecha 16.12.2022, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2023.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 427 de fecha 01.03.2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).

CONSIDERANDO

- Que por medio de Solicitud de Pedido N° 01882 de fecha 23.02.2023, emitida por la Administración Municipal de la I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual requiere el servicio de arriendo de retroexcavadora y motoniveladora para mantención y reparación tranque viejo. -
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, establece que el valor a licitar representa un 115,32% del monto total a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

DECRETO:

1. Autorícese la Contratación del Proveedor Sociedad Excavaciones Peña Limitada Rut N° 76.535.837-k, con domicilio en El Bordo #2383, el Litre, Comuna de Algarrobo, para que este provea el servicio de arriendo de maquinaria. -
2. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por el servicio la suma de \$1.915.900.- (un millón novecientos quince mil novecientos pesos) impuesto incluido.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-09-005, "Arriendo de Máquinas y Equipos" del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/PFMM/U.C/pvs
DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Control Interno
- Archivo



**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

- (1)
- (1)
- (2)

